

Factura: 002-002-000033623



20191308004P00295

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N": 20	1913080	04P00295						
					ASTO O COUTO I				
				CONOTITI	ACTO O CONTRATO			1.11.1.1.1.1	
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 11	DE MARZ	O DEL 201	9. (12:25)	UCIÓN DE SOCIEDAD	ES EN LINEA			
				5, (12.20)					
STORE									
OTORGA	NTES								
25-0-20					OTORGADO POR			SECTION AND ADDRESS.	
Persona	Nombres/Razón soc		A CONTRACTOR	erviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAILON FRANCO JOSE ANDRES	1	POR SUS P DERECHOS	3	CÉDULA	1313233700	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	MUÑOZ VIDAL IRMA LOR	LIVA	POR SUS P DERECHOS	3	CÉDULA	1309959573	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	MUÑOZ VIDAL ERIKA ANNABELL	VIDAL ERIKA POR SU ELL DERECI			CÉDULA	1309959565	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	MEJIA GARCIA GONZALO MIGUEL		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1308521549	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
		anis Pije as			A FAVOR DE			0.000.000.000	A COURT OF THE PARTY
Persona	Persona Nombres/Razón social		Tipo Intervinlente		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	N			- Commercial Commercia					
AUEXA P	Provincia		STREET, STREET,		Cantón			Parroquia	V
MANABÍ				MANTA		MA	NTA	Fairoquia	Maria Islanda Remi
NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN	IÓN DOCUMENTO:								1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
OBJETO/C	BSERVACIONES:						VI.		
CUANTÍA I CONTRAT	DEL ACTO O O: 800	.00							

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA ESCRITURA PÚBLICA No. 20191308004P00295

Factura No.: 002-002-000033623

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANTA BUSINESS COMPANY AGENCIAYOPERADORADETURISMOMANTATRAVEL S.A.

OTORGADA POR: BAILON FRANCO JOSE ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy un de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía MANTA BUSINESS COMPANY AGENCIAYOPERADORADETURISMOMANTATRAVEL S.A., el/la señor(a)

AGENCIAYOPERADORADETURISMOMANTATRAVEL S.A., el/la señor(a) BAILON FRANCO JOSE ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CRUCITA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ VIDAL IRMA LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ VIDAL ERIKA ANNABELL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEJIA GARCIA GONZALO MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de ponoces doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en otocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BAILON FRANCO JOSE ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	CRUCITA	•
MUÑOZ VIDAL IRMA LORENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
MUÑOZ VIDAL ERIKA ANNABELL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
MEJIA GARCIA GONZALO MIGUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	

Ab. Eelipe Martinez Vera NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MANTA BUSINESS COMPANY AGENCIAYOPERADORADETURISMOMANTATRAVEL S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRÍNCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMILLE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATIS.

MUSICALES O DEPORTIVOS.PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESTAURANTES, ALQUILER DE PORTE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, ETCÉTERA.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES,

Fercere (3°) .- Objeto Social .- El objeto de la compañía consiste en: LA

MPANÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

Ab. Felipe Martinez Vera

CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NŒ LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO, CANOAS Y VELEROS.ALQUILER DE BICICLETAS.ALQUILER DE HAMACAS DE PLAYA Y SOMBRILLAS

(PARASOLES). ACTIVIDADES DE PARQUES RECREATIVOS Y PLAYAS,

INCLUIDO EL ALQUILER DE CASETAS, CASILLEROS, SILLAS,

HAMACAS; LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE

RECREATIVO; POR EJEMPLO, PUERTOS DEPORTIVOS, Y EL ALQUILER

DE EQUIPO DE ESPARCIMIENTO Y RECREO COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, BANANAS, LANCHAS, ETCÉTERA.ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS
TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y
RESTAURANTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar
todos los actos y contratos por initial. todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°) .- Norma general .- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o mpedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Sjunta. Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Sunta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Compañías.

Nombre de los Accion	Capital suscrito	Capital pagado	THE POST OF STREET, ST		Capital por pagar
----------------------	---------------------	----------------	--	--	----------------------

	sus
	BA
1	FR
DEL CA	AN
// 55	Y rock
1/8	TIES
1/7: -	TIVE
1151 1500 40	MU
I C I WAS COUNTY	FRI
The second	ÉRI AN
The state of the s	111
1 = Messach	ME
112: 12	ME GO
114.	MI
1100	
MON.	TO
IV W	//
	/

suscritores						
BAILON FRANCO JOSE ANDRES	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MORES MONOZ VIDAL IKMA LORENA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MUNOZ VIDAL ERIKA ANNABELL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
META GARCIA GONZALO MUGUEL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ VIDAL IRMA LORENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BAILON FRANCO JOSE ANDRES, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO

JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las coperaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de zactividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

Bring !

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Ab. Felipe Martinez Vera NOTARIO CUARTO

Firma Socios:

BAILON FRANCO JOSE ANDRES

CEDULA (1) 313,233700

MUÑOZ VIDAL IRMA LORENA

CEDULA: 1309959573

MUÑOZ VIDAL ERIKA ANNABELL

CEDULA: 1309959565

MEJIA GARCIA GONZALO MIGUEL

CEDULA: 1308521549





CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002

002 - 072 1313233700
CEDULA
BAILON FRANCO JOSE ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA PORTOVIEJO CANTÓN CRUCITA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1





ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Número único de identificación: 1313233700

Nombres del ciudadano: BAILON FRANCO JOSE AND

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIÈ

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAILON ZAMBRANO JOSE ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO PANTA RAMONA FREDIFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



Lcdo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación











Número único de identificación: 1309959573

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VIDAL IRMA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ ALAVA COLON ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIDAL SOLORZANO CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2017

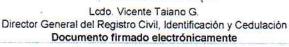
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



Janua gyelel















Número único de identificación: 1309959565

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VIDAL ERIKA ANNABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

ar bush

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ ALAVA COLON ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIDAL SOLORZANO CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-202-57356

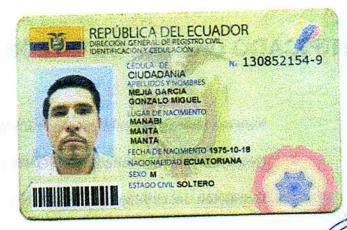
Janua Gozelel

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente













Número único de identificación: 1308521549

Nombres del ciudadano: MEJIA GARCIA GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MEJIA PINARGOTE FELIX GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA ROCA YADIRA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



197-202-57289

- Hanno Griled

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Firma Notario(a) Público(a):

Amos

ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA Identificación: 0904154499



